



MINISTERIO DE SALUD



N° 100 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 AGO 2010

VISTOS: El Expediente N° 10-034230-001 conteniendo el Oficio N° 133-2010-SIS-OCI/J del Organo de Control Institucional, el Informe N° 321-2010-SIS-OA/SGP de la Sub Gerencia de Personal de la Oficina de Administración y el Informe N° 229-2010-SIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el Artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2010/SIS de fecha 23 de julio de 2010, se encarga a la abogada Ynes Sofía Arriaga Cuba, CAP N° 16 - Auditor de Organo de Control Institucional, las funciones de Sub Gerente de la Calidad de la Prestación del Organo de Control Institucional, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010;

Que, a través de los documentos de vistos, el Organo de Control Institucional del Seguro Integral de Salud requiere que la plaza CAP N° 16 - Auditor, sea encargada a un profesional debidamente capacitado y con experiencia, y propone para tal efecto a la CPC Ysabel Esther Meléndez Calmet de Ríos; habiendo determinado la Oficina de Administración que dicha plaza se encuentra vacante y debidamente presupuestada y que considera pertinente encargar las funciones de la misma a la referida profesional, a partir de la emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Auditor del Organo de Control Institucional - CAP N° 16, a la CPC Ysabel Esther Meléndez Calmet de Ríos, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la profesional mencionada en el Artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

